

En esta sección se debe identificar al declarante, es decir, quien recibió la donación. Se debe indicar el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

6. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (DONANTE)

Columna "RUT Donante": Especificar el RUT, de quien realizó la donación. Si un donante realizó más de una donación, se debe repetir su N° de RUT por cada una de las donaciones efectuadas.

Columna "Monto Actualizado Donación en Dinero (\$)": Se debe especificar el monto anual actualizado de las donaciones en dinero recibidas durante el año comercial correspondiente por cada donante de aquéllos señalados en el N° 1 anterior, efectuada conforme a las normas del Artículo 8° de la Ley 19.885.

El monto actualizado de la donación se determinará reajustando cada donación al 31 de diciembre del año en que se realiza la donación por los factores de actualización que publica oficialmente el Servicio.

Columna "Fecha Recepción Donación": Registrar la fecha en que fue recibida efectivamente la donación por parte del donatario.

Columna "N° de Certificado": Debe registrarse el número o folio del Certificado emitido por el donatario o por el Servicio Electoral, por cada una de las donaciones recibidas.

Columna "Tipo de Donación": Debe indicarse si las donaciones recibidas son reservadas o públicas, de acuerdo a las definiciones de estos conceptos establecidos por la Ley N° 19.884 de 2003. Si las donaciones son Reservadas se registrará la letra "R" y si son Públicas, la letra "P".

7. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

En el recuadro "Monto Actualizado Donaciones" se deberán anotar los totales resultantes de la suma de la columna "Monto Actualizado Donación en Dinero (\$)".

En el recuadro "N° de Casos Informados" se deberá anotar el número total de casos que se están informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

8. Por el solo hecho de enviar la Declaración Jurada, el declarante estará declarando el no haber realizado ningún tipo de contraprestación, en los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 19.885 de 2003.

9. El retardo u omisión en la presentación de la Declaración Jurada, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el N° 15 del Artículo 97 del Código Tributario.

6.11 Declaración Jurada N° 1831

Formulario N° 1831

Declaración Jurada Anual de los Aportes Recibidos por los OTC
PERIODO TRIBUTARIO AÑO 2005

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Donante)

SECCIÓN B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Donante)

SECCIÓN C: CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

SECCIÓN D: DETALLES DE LOS APORTES (Donante)

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1831

1. La presente Declaración Jurada deberá ser presentada por los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación, por los aportes recibidos durante todo el período comercial respectivo.
2. Se debe identificar el "Tipo de Declaración" (Original o Rectificatoria), marcando la opción correspondiente. Indicar el RUT y folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.
3. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación de los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

4. Sección B: DETALLE DE LOS APORTES REALIZADOS

Columna "N° de Comprobante": Se debe registrar el número del certificado que se emitió a las personas naturales o jurídicas cuando éstos efectuaron sus aportes.

Columnas "RUT" y "DV": Se debe registrar el RUT y el dígito verificador de las personas naturales o jurídicas que efectuaron los aportes.

Columna "Nombre o Razón Social": Se debe identificar a la persona natural o jurídica que realizó el o los aportes, ingresando en esta columna su nombre o razón social.

Columna "Fecha del Aporte": Se debe registrar la fecha en que se efectuó el aporte respectivo, de la forma dd-mm-aaaa (día-mes-año).

Columna "Monto del Aporte": Se debe anotar el monto actualizado en pesos chilenos (\$) de cada aporte realizado durante el año comercial respectivo.

Columna "Medio del Aporte": Se debe indicar la forma en que se enteró el aporte, es decir, señalar si el aporte fue hecho en:

- A : Contado
- B : Cheque
- C : Letra
- D : Pagaré

5. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

En el cuadro "Total Monto del Aporte" se debe registrar el total que resulte de la sumatoria de la columna de "Monto del Aporte", el cual debe ser anotado en pesos chilenos (\$).

El cuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de personas naturales o jurídicas que se informaron a través de la primera columna de esta Declaración Jurada.

6.12 Declaración Jurada N° 1832

Formulario N° 1832

DECLARACIÓN JURADA SOBRE DONACIONES DEL ARTÍCULO 46 DEL D.L. N° 3.063, DE 1979, DEL D.L. N° 45, DE 1973, DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 18.899 Y DEL N° 7 DEL ARTÍCULO 31° DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA.

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Donante)

SECCIÓN B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Donante)

SECCIÓN C: CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1832

1. Esta Declaración Jurada deberá ser presentada por las Instituciones que recibieron donaciones bajo las normas del Artículo 46 del D.L. N° 3.063 de 1979, del D.L. N° 45 de 1973, del Artículo 46 de la Ley N° 18.899 y del N° 7 del Artículo 31° de la Ley Sobre Impuesto a la Renta.

Las Instituciones antes indicadas sólo deberán incluir en esta Declaración Jurada aquellas donaciones por las cuales emitieron al donante un Certificado o Comprobante que acredita haber recibido una donación bajo las normas del texto legal de que se trate.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del D.L. N° 3.063 de 1979, los donatarios que deben presentar esta Declaración Jurada son los siguientes:

- Establecimientos Educativos.
- Hogares Estudiantiles.
- Establecimientos que realicen prestaciones de Salud.
- Centros de Atención de Menores.
- Establecimientos Privados de Educación reconocidos por el Estado, que sean de:
 - Enseñanza Básica gratuita.
 - Enseñanza Media Científico Humanista y Técnico Profesional, siempre que estos establecimientos de enseñanza media no cobren, por impartir la instrucción referida, una cantidad superior a 0,63 Unidades Tributarias Mensuales por concepto de derechos de escolaridad y otras que la ley autorice a cobrar a Establecimientos Escolares Subvencionados.
- Establecimientos de Atención de Ancianos, con personalidad jurídica, que presten atención enteramente gratuita.
- Centros Privados de Atención de Menores, con personalidad jurídica, que presten atención enteramente gratuita.